



Señor

HAROL CUELLAR TOVAR

Gerente de Cuenta sector Gobierno, FFMM y Educación
AXEDE

**ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011.**

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la Red Alma Mater se permite dar respuesta a las observaciones por usted presentadas a los pliegos de condiciones, en virtud de la LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 de 2011, de la siguiente manera:

“Por medio de la presente y encontrándonos dentro del término estipulado realizamos las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011.

“En el Anexo 1 solicitan: Debe disponer de un gatekeeper básico integrado. Solicitamos que este requerimiento se pueda cumplir con dispositivos externos ya que no todos los fabricantes tienen esta funcionalidad embebida en sus sistemas multipunto; debido a mejorar el desempeño con respecto a la calidad de audio y de video. En nuestro caso manejamos la marca Polycom la cual recomienda el manejo independiente de estas funcionalidades para garantizar la disponibilidad de los servicios de la red.

RESPUESTA.

Se acepta la observación, teniendo en cuenta que es una condición general que aplica a diferentes marcas de MCU. En consecuencia, la especificación técnica referida será modificada así:

Debe disponer de un gatekeeper básico integrado

Por

Debe disponer de un gatekeeper básico integrado o embebido en la solución, interno o externo. El gatekeeper debe ser de la misma marca de la MCU.

En el Anexo 1 solicitan: Soportar mínimo 20 grabaciones simultáneas de videoconferencia a 720p. Solicitamos que este requerimiento sea disminuido a 5 grabaciones simultáneas ya que basado en nuestra experiencia es un número muy alto de puertos de grabación los cuales no son utilizados en la práctica y aumentan

Bogotá: Avenida Caracas No. 40A- 08, PBX: (571) 320 0618

Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira Edificio Administrativo Oficina A-320, PBX: (076) 321 2221

info@almamater.edu.co

www.almamater.edu.co



considerablemente el valor de la solución. Además este requerimiento no es soportado por todos los fabricantes reconocidos del mercado y no nos permitiría participar a un fabricante reconocido en el mercado como lo es Polycom.

RESPUESTA.

Se acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta las capacidades técnicas requeridas por el ICBF y el estudio de mercado realizado. Se realizará la respectiva modificación del pliego de condiciones, así

Soportar mínimo 10 grabaciones simultáneas de videoconferencia a 720p, la cuales podrán ser realizadas con uno o varios equipos de grabación, suministrados por el proponente. Estos equipos deberán ser de la misma marca de la MCU.

3. En el Anexo 1 solicitan: Entrada y salida de video mínimo 1 puerto HDMI

Solicitamos que en este requerimiento se puedan ofrecer los conectores tipo DVI , los cuales también pueden entregar calidad HD o Full HD y además son compatibles con proyectores con entradas HDMI, ya que no todos los fabricantes de videoconferencia trabajan con el conector HDMI pues el conector DVI cuenta con más opciones de calidad y conversión de salidas de video.

RESPUESTA.

No se acepta la observación, debido a que muchas marcas cumplen con el ítem Entrada y salida de video mínimo 1 puerto HDMI solicitado por la entidad como se pudo evidenciar en el estudio de mercado realizado por el ICBF, donde se hizo el estudio técnico y según las necesidades en el presente y a futuro la compatibilidad de las características de conexiones están dadas sobre puertos HDMI.



**Señor
HEIDERMAN HERNÁNDEZ FRANCO
Ejecutivo de ventas
ETB**

**ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN No.
RAM-ICBF-002 DE 2011.**

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la Red Alma Mater se permite dar respuesta a las observaciones por usted presentadas a los pliegos de condiciones, en virtud de la LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 de 2011, de la siguiente manera:

“La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. ESP. se encuentra interesada en participar de la licitación No. RAM-ICBF-002 DE 2011, cuyo objeto es “Seleccionar en igualdad de oportunidades la persona natural o jurídica que ofrezca mejores condiciones para la “Adquisición, configuración, instalación y capacitación de una solución de videoconferencia en 33 Regionales y la Sede Nacional del ICBF”), convocada por Alma Matter el día 09 de Junio de 2011, por tanto deseamos realizar la siguiente solicitud:

1. OBSERVACIÓN.

“Para la LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011, solicitan un índice de liquidez igual o superior a uno punto cinco (1.5) (ítem "5". de la página 10 del pliego de condiciones), esto limita nuestra participación marginándonos del concurso y afectando el principio de pluralidad de oferentes para la contratación.

“En este sentido la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, solicita que sea modificado el índice de liquidez exigido en el proceso licitatorio, a igual a uno punto cero (1.0), con el propósito de poder participar en la presente licitación y en todos aquellos procesos que se adelanten en un futuro.

“Consideramos que este, es un nivel suficiente para cumplir con el objeto de los contratos y no modifica las características del servicio, por el contrario, si puede limitar el número de participantes en los procesos.



“ETB lleva más de 125 años en el sector de las telecomunicaciones, uno de los más dinámicos y competidos sectores de la economía, llamados a moldear profundos cambios en nuestra interacción como sociedad, lo que nos ha permitido consolidarnos como una de las empresas más grandes del país, arrojando excelentes resultados financieros y con un creciente liderazgo en distintos segmentos del sector de las telecomunicaciones.

“ETB es una empresa con una solidez financiera ampliamente reconocida, con una capacidad de pago de Deuda Corporativa calificada como AAA (Triple A) dado por la compañía DUFF AND PHELPS DE COLOMBIA S.A. y con la tecnología, el conocimiento, la experiencia y la infraestructura necesaria para poder brindar servicios integrales de la más alta calidad.

“En relación con los procesos de selección adelantados para contratar productos y servicios que nuestra empresa provee, en particular para la LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011 cuyo objeto es “Seleccionar en igualdad de oportunidades la persona natural o jurídica que ofrezca mejores condiciones para la “Adquisición, configuración, instalación y capacitación de una solución de videoconferencia en 33 Regionales y la Sede Nacional del ICBF”.” donde solicitan un índice de liquidez igual o superior a uno punto cinco (1.5), lo cual limita nuestra participación marginándonos del concurso y afectando el principio de pluralidad de oferentes para la contratación.

“En este sentido la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP reitera su solicitud para que sea modificado el índice de liquidez, que exigen en los procesos licitatorios, a igual a uno punto cero (1.0) con el propósito de poder participar en todos aquellos que se adelanten en un futuro.

“Consideramos que este, es un nivel suficiente para cumplir con el objeto de los contratos y no modifica las características del servicio, por el contrario, si puede limitar el número de participantes en los procesos”.

RESPUESTA.

Se acepta parcialmente la observación del proponente. El índice de liquidez se deja en uno punto tres (1.3), con el fin de ampliar el margen de participación de oferentes y será modificado mediante adenda publicada en la página web de la Entidad después de celebrada la audiencia pública de aclaración de observaciones.



- 2. OBSERVACIÓN:** “Adicional a lo anterior, solicitamos amablemente la extensión del plazo para entregar las ofertas hasta el 15 de Julio de 2011, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado de preparar los documentos que cumplan con todas las condiciones exigidas de la licitación”.

RESPUESTA.

No se acepta la observación. El cronograma continúa igual, teniendo en cuenta que consideramos prudencial y suficiente el tiempo para la presentación de propuestas.

- 3.** “Por medio de la presente solicitamos una aclaración frente al procedimiento de selección del contratista para la ejecución de este proceso, en los pliegos de condiciones se indica que la modalidad de selección es a través de licitación adjudicando al proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos con el menor precio ofertado.

Sin embargo, en el Anexo Técnico se menciona que la selección del operador se realizará a través de "Subasta Inversa" sin tener en cuenta el precio de la oferta, este tema contradice lo planteado en los pliegos de condiciones”.

Por lo anterior solicitamos su apoyo con la aclaración si el proceso es una licitación o es una subasta inversa.

RESPUESTA.

Debe aclararse que la modalidad de selección utilizada es de licitación, conforme al Manual de Contratación de la Red Alma Mater. Ahora bien, ha sido definido como procedimiento para la adjudicación del contrato el de subasta, por medio del cual evaluamos la propuesta económica y algunos componentes adicionales.

A la subasta se le dará aplicación el procedimiento detallado en el “anexo técnico, objeto, necesidad, experiencia, etc.”, publicado el día 9 de junio, que hace parte de los pliegos de condiciones. Cualquier aspecto contrario a la presente afirmación, no debe ser tenida en cuenta.



Señor
MANUEL JOSÉ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
CIBERCALL S.A.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la Red Alma Mater se permite dar respuesta a las observaciones por usted presentadas a los pliegos de condiciones, en virtud de la LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 de 2011, de la siguiente manera:

“En nuestra condición de participar en la Licitación RAM-ICBF-002 DE 2011, después de analizar los pliegos de condiciones y sus respectivos anexos, de manera respetuosa nos permitimos sugerir que dada la importancia del proyecto y la especialización de la tecnología requerida, se exija que el oferente cuente con por lo menos un Ingeniero que sea certificado por el fabricante de los equipos ofrecidos en la tecnología propuesta.

“Estamos seguros que esta condición le dará una mayor seguridad en el éxito del proyecto.”

RESPUESTA.

Nos permitimos aclararle que el requisito indicado por ustedes ya fue considerado en el pliego de condiciones, “Anexo No. 1, Ítem Capacitación”. Por consiguiente, su observación no es pertinente, como se muestra a continuación:

“Capacitación en la solución de videoconferencia y en la administración y operación de todos los elementos adquiridos con una intensidad mínima de 8 horas, impartida por un ingeniero del proveedor el cual deberá ser certificado por el fabricante de las cámaras y la solución de video conferencia. Deberá ser impartida como mínimo a 4 personas de la Sede Nacional”.



Señor
CESAR AUGUSTO LOPEZ ARIAS
Account Manager Maicrotel
INFOMEDIA

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la Red Alma Mater se permite dar respuesta a las observaciones por usted presentadas a los pliegos de condiciones, en virtud de la LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 de 2011, de la siguiente manera:

“Anexamos nuestras observaciones al pliego de condiciones, para la cuales agradecemos su amable respuestas.

1. OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos muy amablemente se considere la ampliación del presupuesto estimado ya que el valor indicado de \$910.000.000 es insuficiente para cubrir los requerimientos indicados en el pliego de condiciones si el ICBF desea contar con marcas reconocidas en el mercado y con amplia experiencia que ofrecen productos de alta calidad.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, el presupuesto destinado para este proceso se mantiene.

2. OBSERVACIÓN 2:

Solicitamos muy amablemente se considere ajustar los índices solicitados en al verificación financiera con el objeto de permitir una participación amplia de oferentes y siguiendo lo solicitado en varias licitaciones publicadas por Alma Mater para proyectos de mayor envergadura que el presente proyecto donde se exigen las siguientes condiciones:

El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez y de endeudamiento de los Estados Financieros del año 2010, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

Índice De Liquidez El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente/Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Liquidez igual o superior a 1.3	HABILITA
Liquidez inferior a 1.3	INHABILITA

Índice de endeudamiento.

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$ID = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 70%	INHABILITA

Capital de Trabajo

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$CT = AC - PC$$

Donde

CT= Capital de trabajo

AC= Activo corriente

PC= pasivo corriente

CRITERIOS	CONDICIÓN
<i>Capital de Trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.</i>	HABILITA
<i>Capital de Trabajo menor al 30%</i>	INHABILITA

Para el caso de Consorcios o uniones temporales se realizará la sumatoria aritmética del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes ponderado, por el porcentaje de participación. Se requiere que al menos uno de sus integrantes como mínimo posea un capital de trabajo equivalente al 60% del requerido.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación del proponente. El índice de liquidez se deja en uno punto tres (1.3), con el fin de ampliar el margen de participación de oferentes y será modificado mediante adenda publicada en la página web de la Entidad después de celebrada la audiencia pública de aclaración de observaciones. Las demás permanecen sin modificación alguna.

3. OBSERVACIÓN 3:

En cuanto a la experiencia técnica, se solicita aclarar las condiciones que deben reunir las certificaciones a presentar, como por ejemplo duración del contrato, porcentaje de ejecución, si el contrato contiene otros elementos cuales de estos serán tenidos en cuenta para la evaluación, etc.

RESPUESTA



Se acepta parcialmente la observación. En el pliego de condiciones ya se encuentran especificadas en gran medida estas condiciones como se muestra a continuación:

Experiencia Técnica

“Que el oferente cuente con una experiencia específica en suministro e implementación de soluciones de videoconferencia, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de máximo (5) cinco certificaciones cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto del presente proceso. Esta experiencia deberá haber sido obtenida durante los últimos 4 años. Cada certificación debe tener como mínimo: objeto del contrato, contratante, fecha de inicio, fecha de finalización, valor del contrato incluidas adiciones, valor ejecutado (si está en ejecución), % de participación si es en consorcio o unión temporal.”

Se ampliará la información de la siguiente forma en el pliego de condiciones:

Experiencia Técnica

“Que el oferente cuente con una experiencia específica en suministro e implementación de soluciones de videoconferencia, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de máximo (5) cinco certificaciones cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto del presente proceso. Esta experiencia deberá haber sido obtenida durante los últimos 4 años. Cada certificación debe tener como mínimo: objeto del contrato, contratante, fecha de inicio, fecha de finalización, valor del contrato incluidas adiciones, valor ejecutado (si está en ejecución), % de participación si es en consorcio o unión temporal. Serán considerados como experiencia válida, únicamente las certificaciones aportadas por el proponente, sobre el valor ejecutado de contratos, donde se certifique experiencia directamente relacionada con venta y/o implementación de soluciones de videoconferencia y/o tableros interactivos. Si el contrato o certificación aportada, incluye adicionalmente otro tipo de elementos, deberá discriminarse el valor correspondiente con los elementos válidos indicados anteriormente.”

4. OBSERVACIÓN 4:

OBSERVACIÓN 4.1:

En cuanto a los requisitos y documentación para acreditar capacidad técnica donde se solicita:

- a) Anexar certificación de distribución o de canal autorizada suscrita por el fabricante, cuya fecha de expedición no sea superior a los dos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual, en la que conste que el oferente es distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos. No se aceptarán certificaciones expedidas por canales mayoristas “

Comentario: Se debe entender que esta certificación corresponde al fabricante de la solución de videoconferencia, que es el objeto de la licitación.

Bogotá: Avenida Caracas No. 40A- 08, PBX: (571) 320 0618

Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira Edificio Administrativo Oficina A-320, PBX: (076) 321 2221

info@almamater.edu.co

www.almamater.edu.co

RESPUESTA

La certificación solicitada de distribución o canal autorizado, aplica para todos los elementos Cámaras de videoconferencia, MCU, Videobeam y tableros y debe aportarse como se indica en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 4.2:

- a) Anexar certificación del fabricante en la que conste que el oferente cuenta con personal profesional idóneo para instalar y configurar y dar soporte a la solución ofertada para la solución de videoconferencia (Cámaras de videoconferencia, MCU, Videobeam y tableros).

Comentario: Se debe entender que esta certificación corresponde al fabricante de la solución de videoconferencia, que es el objeto de la licitación. Los tableros y videobeam son elementos accesorios que por su facilidad de manejo y configuración están diseñados para que un usuario sin conocimientos técnicos los pueda operar.

En el caso de estas certificaciones por favor aclarar las condiciones que deben cumplir, como por ejemplo fecha de firma, si debe ser por representante legal,

RESPUESTA

Se acepta parcialmente la observación. Se aclarará y modifica esta exigencia en el Anexo Técnico del pliego de condiciones de la siguiente manera:

- a) Anexar certificación del fabricante en la que conste que el oferente cuenta con personal profesional idóneo para instalar, configurar y dar soporte a la solución de videoconferencia y tableros interactivos.

5. OBSERVACIÓN 5:

En cuanto a los criterios de evaluación sugerimos muy amablemente se considere que el objeto de esta licitación no es el suministro de tableros interactivos, es una solución de videoconferencia, por lo tanto el asignación de puntaje por número de tableros, estaría dando preferencia en el proceso a empresas que no necesariamente son expertas en soluciones de videoconferencia como es lo que requiere el instituto si no aquellas que venden accesorios o elementos para educación como pueden ser los tableros interactivos.

RESPUESTA

No se acepta la observación y se mantienen los criterios de evaluación, considerando que se busca adquirir una solución de videoconferencia, sin embargo se requiere integrar a dicha solución tableros interactivos que son elementos vitales para el proceso de capacitación permanente que realiza el ICBF a todo su personal en las



diferentes sedes. Adicionalmente se está solicitando experiencia específica en la implementación de soluciones de videoconferencia.

6. OBSERVACIÓN 6:

Cuando se solicita, “Soportar mínimo 20 grabaciones simultáneas de videoconferencia a 720p” para la MCU , el ICBF cuenta con los recursos para procesar y almacenar dichas grabaciones, de que duración será cada una y con qué calidad?.

RESPUESTA

No. El oferente deberá proveer los equipos necesarios para dar cumplimiento al requerimiento de almacenamiento con una grabación total continua mínima de 1500 horas en HD (720p) o mínimo un terabyte (1TB) de almacenamiento. Dichos equipos deberán ser de la misma marca de la solución de videoconferencia ofertada. Se realizará la aclaración en el pliego de condiciones

7. OBSERVACIÓN 7

El ICBF proveerá los servidores y almacenamiento requerido para la herramienta de gestión y para los servicios de streaming?

RESPUESTA

No. El proponente deberá suministrar el hardware para la instalación del software de gestión, los servicios de streaming y demás software incluido en la solución de Videoconferencia. Dichos equipos deberán ser de marcas reconocidas en el mercado y deberán encontrarse registradas en la página www.epeat.com.

8. OBSERVACIÓN 8:

Para el requerimiento de “Garantizar mínimo 40 puertos concurrentes-simultáneos en HD” y se indica “LAS NECESARIAS” por favor aclarar a que hacer referencia. Es al número de MCU “necesarias” para soportar los 40 puertos simultáneos en HD. Se sugiere revisar cuales son las condiciones mínimas que debe cumplir cada MCU, o en su defecto que sea un solo equipo que garantice la correcta operación, soporte y gestión.

RESPUESTA

Se realizará la aclaración respectiva en el pliego de condiciones. El oferente debe garantizar como mínimo 40 puertos o conexiones concurrentes simultáneos en HD a 720p y si para ello requiere más de una MCU, puede ofertar las que necesiten siempre y cuando estas trabajen como parte de una sola solución y permitan a un solo software administrador la utilización de los 40 puertos concurrentes simultáneos en HD.

9. OBSERVACIÓN 9

En relación con las características técnicas de la MCU, solicitamos sea modificada la cantidad de puertos de grabación requerida. Esto en virtud de que solamente un fabricante cumple con el requerimiento de 20 grabaciones simultaneas, siendo el estándar hasta 10 grabaciones simultaneas.

RESPUESTA

Se acepta la observación, teniendo en cuenta las capacidades técnicas requeridas por el ICBF y el estudio de mercado realizado. Se realizará la respectiva modificación del pliego de condiciones, así:

- ✓ Soportar mínimo 10 grabaciones simultáneas de videoconferencia a 720p, la cuales podrán ser realizadas con uno o varios equipos de grabación, suministrados por el proponente. Estos equipos deberán ser de la misma marca de la MCU.

10. OBSERVACIÓN 10

En relación con las características técnicas de los tableros inteligentes, solicitamos sea aclarada la expresión “sin cables”.

RESPUESTA

Se acepta la observación y se realizará la respectiva aclaración en el pliego de condiciones de la siguiente manera: Los tableros interactivos o inteligentes solicitados por el ICBF deben funcionar sin cableado o fuentes de energía que requieran realizar instalaciones o adecuaciones eléctricas o cualquier tipo de cableado. Por consiguiente deben ser de tecnología bluetooth. Además deben ser magnéticos e interactivos como ya se ha indicado en el pliego..

11. OBSERVACIÓN 11:

En relación con las características técnicas de los tableros inteligentes, solicitamos sea aceptado el suministro de tableros desde 77” de diagonal y con tecnología infrarroja en virtud del presupuesto asignado y nuevas tecnologías más eficientes respectivamente.

RESPUESTA

No se acepta la observación. El tamaño que el ICBF requiere para los tableros interactivos debe ser mínimo de 96”diagonal, dado que gran parte de los salones en los que se instalarán, son de amplias dimensiones y se requiere mayor cobertura para los asistentes a las videoconferencias y se comprobó que varios proveedores cumplen con el requerimiento solicitado de 96”. Adicionalmente se aclara que la tecnología que se solicita en las especificaciones técnicas es bluetooth que es de última generación.



Señor
JULIÁN ANDRES BUSTOS
Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, La Red Alma Mater se permite dar respuesta a las observaciones por usted presentadas a los pliegos de condiciones, en virtud de la LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011, de la siguiente manera:

“Por medio de la presente y encontrándonos dentro del término estipulado realizamos las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011.

Por medio de la presente. Solicita los siguientes postulados:

1. OBSERVACIÓN 1

Se solicita ampliar las características de los códec de videoconferencia puesto que las suministradas en el pliego se refieren a la marca AETHRA, cerrando la licitación y sin dejar pluralidad de oferentes, adicionalmente en el mercado se encuentran referencias de códec de videoconferencia en otras marcas compatibles sin importar el fabricante.

RESPUESTA

No se acepta la observación. Los códec solicitados son los estándares del mercado actual. Adicionalmente dichos códec soportados por diferentes fabricantes de soluciones de videoconferencia y evidencia de ello es que ninguno de los oferentes que han observado el presente proceso, han manifestado que los códec solicitados estén orientados a una marca en especial. Lo único que se ha solicitado es que los equipos de videoconferencia ofertados sean compatibles con los equipos actuales que tiene el ICBF que son marca Aethra y Radvision y este requisito lo cumplen todas las soluciones de videoconferencia reconocidas en el mercado.

2. OBSERVACIÓN 2

Siendo consecuentes con la anterior solicitud las certificaciones requeridas directamente del fabricante sesgan la pluralidad de diferentes oferentes puesto que las empresas pueden tener diferentes canales de distribución y soporte siendo iguales o mejores sin ser este un factor determinante de adjudicación.

RESPUESTA



No se acepta la observación. La forma de verificar y garantizar que un canal o distribuidor está autorizado por el fabricante para vender los productos solicitados en el pliego de condiciones, es contando con una certificación suscrita por fabricante.

3. OBSERVACIÓN 3

En la certificación de comercializar en el país con una anterioridad de 5 años, tanto de la empresa oferente como la marca imposibilita que nuevas marcas y referencias que impulsan el mercado y la economía colombiana pudiesen participar cerrando totalmente novedosas posibilidades.

RESPUESTA

Se acepta parcialmente la observación, se eliminará este requerimiento.

4. OBSERVACIÓN 4

Con respecto a la certificaciones de experiencia solicitamos que se anule la observación en donde se menciona que la suma de dos (2) certificaciones debe ser igual o superior al setenta por ciento (70 %) del valor de la licitación, ya que esto excluye oferentes con novedosas opciones en el mercado y con la experiencia requerida para implementar este proyecto.

RESPUESTA

No se acepta la observación, se mantiene el requerimiento



Señor
CÉSAR CONTRERAS
Gerente Soluciones Videocomunicaciones
Maicrotel

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la Red Alma Mater se permite dar respuesta a las observaciones por usted presentadas a los pliegos de condiciones, en virtud de la LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 de 2011, de la siguiente manera:

“De acuerdo con la información registrada en el pliego de condiciones de la licitación referida, respetuosamente realizamos las siguientes observaciones:

1. En relación con las características técnicas de la MCU, solicitamos sea modificada la cantidad de puertos de grabación requerida. Esto en virtud de que solamente un fabricante cumple con el requerimiento de 20 grabaciones simultaneas, siendo el estándar hasta 10 grabaciones simultaneas.

RESPUESTA.

Se acepta la observación, teniendo en cuenta las capacidades técnicas requeridas por el ICBF y el estudio de mercado realizado; se realizará la respectiva modificación del pliego de condiciones, mediante adenda publicada después de celebrada la audiencia pública de aclaración de observaciones, así:

“Soportar mínimo 10 grabaciones simultáneas de videoconferencia a 720p, la cuales podrán ser realizadas con uno o varios equipos de grabación, suministrados por el proponente. Estos equipos deberán ser de la misma marca de la MCU.”

2. En relación con las características técnicas de los tableros inteligentes, solicitamos sea aclarada la expresión “sin cables”.

RESPUESTA.

Se realizará la respectiva aclaración en el pliego de condiciones, mediante adenda publicada después de celebrada la audiencia pública de aclaración de observaciones, de la siguiente manera: “Los tableros interactivos o inteligentes solicitados por el ICBF



deben funcionar sin cableado o fuentes de energía que requieran realizar instalaciones o adecuaciones eléctricas o cualquier tipo de cableado; por consiguiente, deben ser de tecnología bluetooth. Además deben ser magnéticos e interactivos como ya se ha indicado en el pliego.

3. En relación con las características técnicas de los tableros inteligentes, solicitamos sea aceptado el suministro de tableros desde 77" de diagonal y con tecnología infrarroja en virtud del presupuesto asignado y nuevas tecnologías más eficientes respectivamente.

RESPUESTA.

No se acepta la observación. El tamaño que el ICBF requiere para los tableros interactivos debe ser mínimo de 96" diagonal, dado que gran parte de los salones en los que se instalarán, son de amplias dimensiones y se requiere mayor cobertura para los asistentes a las videoconferencias y se comprobó que varios proveedores cumplen con el requerimiento solicitado de 96". Adicionalmente, se aclara que la tecnología que se solicita en las especificaciones técnicas es bluetooth que es de última generación.



Señora
DIANA MARCELA FUENTES PEDREROS
Ejecutiva de Cuenta
PLASMAVISIÓN

**ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 DE 2011.**

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la Red Alma Mater se permite dar respuesta a las observaciones por usted presentadas a los pliegos de condiciones, en virtud de la LICITACIÓN No. RAM-ICBF-002 de 2011, de la siguiente manera:

“Por medio de la presente me permito enviar las siguientes observaciones al proceso de referencia.

1. OBSERVACIÓN 1:

Para la prestación de un buen servicio y la garantía de una buena solución recomendamos requerir a los oferentes que tengan certificación vigente ISO 9001, en SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA porque así ALMA MATER tendría la certeza de que la empresa seleccionada realmente no sea un tercero sino que sea realmente un integrador certificado.

RESPUESTA

No se acepta la observación. El oferente que considere incluir en la oferta este aval puede hacerlo, pero no hace parte del factor habilitante.

2. OBSERVACIÓN 2:

En la página de contratación de la Red Alma Mater el anexo No. 2 Distribución de salas de conferencia no se puede abrir el archivo, por lo anterior solicitamos sea revisado dicho anexo y publicado nuevamente.

RESPUESTA

Se acepta la observación y la falla fue corregida el mismo día de la presentación de la observación.

3. OBSERVACIÓN 3:

En el presente pliego de condiciones no se indica claramente qué tipo de solución de



almacenamiento y streaming de video requieren. Lo anterior es muy importante debido a que dicha solución debería ser de la misma casa fabricante de la MCU que soporte los 40 puertos concurrentes-simultáneos en HD, así como de las cámaras de video conferencia. Esto le garantizaría al proyecto unidad y evitaría que se cree un conflicto entre las mezclas de marcas.

Por lo anterior solicitamos, se especifique en el anexo técnico, formato de propuesta económica y demás documentos del presente proceso licitatorio las características técnicas de la solución de almacenamiento y streaming, así mismo exigir que dicha unidad sea de la misma marca de la solución de video conferencia con el fin de garantizar la completa integración y la funcionalidad de toda la solución.

RESPUESTA

Se acepta la observación. La unidad de almacenamiento deberá estar incluida en la solución ofrecida y detallada en el Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas y el Anexo No.6-Tabla de Cotización, indicando tanto su referencia como el valor de la misma. Se aclara que el oferente debe ofrecer una solución que incluya dicho equipo y deberá ser de la misma marca de la MCU, teniendo en cuenta que este requerimiento es una condición general que cumplen diferentes marcas de MCU, donde la solución de almacenamiento y Streaming son propias de cada fabricante de MCU.

4. OBSERVACIÓN 4

En cuanto a las especificaciones de la MCU es importante exigir claramente que el equipo soporte en presencia continua mínimo 16 participantes simultáneamente en tiempo real y que dicho equipo soporte más de 40 participantes. Lo que se solicita en pliegos son 40 participantes pero no se especifica si el equipo básico inicia en 10 o 16 puertos y en consecuencia la diferencia en el costo es dramática. Lo anterior con el fin que la evaluación técnica se enfoque en el cumplimiento exacto del requisito mencionado para el cliente final.

RESPUESTA

Se acepta la observación. El fabricante y el proponente o integrador, deben asegurar por lo menos una video conferencia de 40 participantes simultáneos concurrentes, compartiendo datos, audio y video como mínimo de 720p a 30 cuadros por segundo y como mínimo 10 participantes en presencia continua. Adicionalmente, debe garantizar como mínimo 40 puertos o conexiones simultáneas concurrentes en HD y si para ello requiere más de una MCU, puede ofertar las que necesite siempre y cuando, estas trabajen en cascada y permita a un solo software administrador la utilización de los 40 puertos o conexiones simultáneas concurrentes.

5. OBSERVACIÓN 5

En el anexo técnico del presente pliego de condiciones, solicitan la siguiente certificación técnica:



Certificación en la que conste que el fabricante del hardware ofrecido y EL CONTRATISTA cuenten con una trayectoria igual o superior a 5 años en el mercado nacional.

Por lo anterior solicitamos a la entidad suprima la anterior certificación teniendo en cuenta que las marcas más antiguas en Colombia como POLYCOM no ofrecen soluciones HD y las nuevas marcas como REDVISION (antes Aethra), tienen nuevos representantes y menos de un año en el mercado ó como en el caso de LifeSize que tiene más de cinco años en el mercado pero sus integradores no.

Las empresas integradoras generalmente lo hemos hecho con varias marcas muy importantes y lo realmente clave es que los ingenieros sean certificados por la empresa fabricante. Además es importante que exista una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA

Se acepta la observación. Se eliminará este requerimiento de los pliegos.

6. OBSERVACIÓN 6

En las especificaciones técnicas de las cámaras de videoconferencia, uno de los requisitos es que tengan conexión ISDN, lo cual nos parece que no es necesario debido a que la cámara soporta IP y no es necesaria técnicamente para su funcionalidad la conexión ISDN. Además en el mercado la diferencia en costo es muy fuerte si se exige conexión ISDN sin ser necesario.

RESPUESTA

Se acepta la observación. El oferente deberá ofrecer la conexión IP y de forma opcional la conexión ISDN, sin perjuicio del óptimo funcionamiento de las cámaras y la solución de videoconferencia.

Alma Mater no acepta la sugerencia debido a que muchas marcas cumplen con el ítem Soporta ISDN solicitado por la entidad, esto teniendo en cuenta los estudios de mercado. Adicionalmente se solicita este requerimiento por planes de contingencia.

7. OBSERVACIÓN 7:

Adicionalmente sugerimos respetuosamente a ALMA MATER que exija a los oferentes que anexen con la oferta la certificación directamente expedida por el fabricante donde conste que la casa matriz apoyará al canal oferente y le dará exclusividad y acompañamiento en la participación del presente proceso y en la ejecución del mismo. Esto le daría tranquilidad a ALMA MATER con su cliente final y así garantizaría que no cualquier vendedor del mercado implemente el proyecto sin apoyo internacional.

RESPUESTA:

Bogotá: Avenida Caracas No. 40A- 08, PBX: (571) 320 0618
Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira Edificio Administrativo Oficina A-320, PBX: (076) 321 2221
info@almamater.edu.co
www.almamater.edu.co



Se acepta la observación parcialmente y se realizará la aclaración la certificación solicitada de la siguiente manera:

“Anexar certificación de distribución o de canal autorizada suscrita por el fabricante, cuya fecha de expedición no sea superior a los dos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual, en la que conste que el oferente es distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos. No se aceptarán certificaciones expedidas por canales mayoristas. Para la solución de videoconferencia y de tableros interactivos, se deberá indicar en la certificación que el proponente cuenta con el respaldo y apoyo del fabricante en la implementación de éstas soluciones.